



0083

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS,

14 ENF 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N°3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación de los Subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N°3802 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba los Programas Sociales, y otros para el año 2015.
- 13.- El Convenio de Tránsito de Recursos para la Ejecución de Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos", y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 02 de Enero del 2014.
- 14.- La Resolución Exenta N°061 del 05 de Febrero del 2014, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°13, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N°00515, de fecha 12 de febrero del 2014, que aprueba Convenio de Vistos N°13, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 16.- El Ord. N°01731, de fecha 30/12/2014, emitido por la Directora Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, donde se remite Resolución y Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial y su respectiva Resolución.
- 17.- La Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos, para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 18 de diciembre del 2014.
- 18.- La Resolución Exenta N°548 de fecha 22 de diciembre del 2014, que aprueba modificación de convenio de Tránsito de Recursos, de vistos N°17, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- 19.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y de desarrollar funciones, relacionadas con la Asistencia Social, según lo preceptuado por la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que, el Municipio suscribió el Convenio señalado en el Visto N°13 precedentes, con el objeto de ejecutar Programas Sociales de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos", y



del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, dirigidos a familias de extrema pobreza y vulnerabilidad social.

3.- Que, desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, se aumentaron los ingresos en el ámbito talleres programáticos a las familias usuarias de los programas del año 2014, a fin de otorgar un buen servicio a los usuarios/as, mediante la realización de estas actividades, situación por lo cual se debe modificar el Convenio originalmente suscrito.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar", de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región de la Araucanía, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documentos anexo al presente decreto.

2.- **CONSIDERESE**, el contenido de dicha Modificación de Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

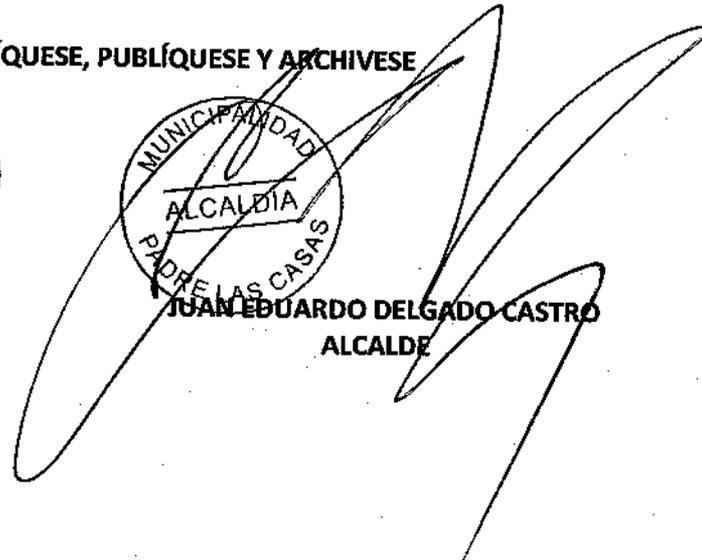
3.- **DESÍGNASE**, como supervisor de la mencionada Modificación de Convenio al Director de Desarrollo Comunitario, Don Juan Francisco Reyes Salgado, o a quien legalmente le subroge o reemplace.

4.- **IMPÚTESE**, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a Resolución Exenta N°548, de fecha 22 de diciembre del 2014, que aprueba Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y Sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar", por un monto total de **\$10.215.308.-** (Diez millones doscientos quince mil trescientos ocho pesos).

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

TAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/OGS/RPR/JFRS/CQM/cqm

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración y finanzas. /
- Dirección de Control.
- Programa Puente.
- DIDECO. /
- Oficina de Partes.

ID: 213322.





01731

ORD : N°

ANT : No hay

MAT : Aprobada Modificaciones Convenio de Transferencia de Recursos entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Padre las Casas.

TEMUCO,

30 DIC. 2014

DE: BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANÍA

A : JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito informar a Ud., que según resolución exenta N° 548, con fecha 22 de Diciembre de 2014, se aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar 2015.

Saludos cordiales.



BBF/BSC/EMQ/KFG/ktg

Distribución:

- Indicada.
- DAF Padre las Casas.
- JUAC Padre las Casas.
- Archivo PAC IEF.
- Archivo FOSIS.

ID 217590

2/01/2014

FOSIS
FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSIÓN SOCIAL



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS

MAT. APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

RES. EXENTA N° 548 /

TEMUCO, 22 DIC. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), en la Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; la Ley N° 19.949 del 2004 que crea el Sistema "Chile Solidario", en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014 del FOSIS, que asigna calidad de Directora Regional del FOSIS, en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El convenio de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y el FOSIS, celebrado con fecha 02 de enero de 2014 relativo al Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, aprobado por Resolución Exenta N° 061 del 05 de febrero de 2014 y modificado por Resolución Exenta N° 483 del 13 de noviembre del 2014, ambas de la Dirección Regional del FOSIS Araucanía, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación del Convenio antes referido susrito con fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la cláusula quinta, punto cuarto, sobre el aporte del FOSIS para el programa de Acompañamiento Psicosocial 2014, en virtud del cual se asignan recursos extras a la comuna a través de Resolución Exenta N° 01857 del 17 de diciembre del 2014 del FOSIS, para la realización de talleres programáticos a las familias usuarias de los Programas.

RESUELVO:

1° Aprueba modificación de Convenio de fecha 18 de diciembre del 2014 para el Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cuyo texto es el siguiente:

"En Temuco, a 18 de diciembre del 2014, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS" por una parte, representado por su Directora Regional doña BLANCA BERAUD FERNANDEZ, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra la Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue Sur N° 1441, de la comuna de Padre Las Casas, se ha acordado la siguiente modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 061 de fecha 05 de febrero de 2014, y modificado por Resolución Exenta N° 483 de fecha 13 de noviembre del 2014, ambas de la Dirección Regional del FOSIS Araucanía, en lo referente al aporte FOSIS, se hace necesario modificar nuevamente para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, asignados por Resolución Exenta N° 01857 del 17 de diciembre del 2014, por la suma de \$ 10.215.308.- para ajustar los requerimientos de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial respecto de la realización de talleres programáticos a las familias usuarias de los Programas del año 2014.

Además, y debido que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, sólo respecto de su párrafo primero y letra b, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$ 369.255.718 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$ 12.290.308, para la ejecución de talleres programáticos a realizar con las familias usuarias de los Programas del año 2014, en las materias que corresponda a la ejecución de estos, en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

TERCERO:

Asimismo, por el presente instrumento, las partes agregan el siguiente párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio arriba individualizado:

"Para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos, se transferirá una cuota adicional al Municipio, quien previamente deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a/la Directora/a Regional respectivo/a."

CUARTO:

Finalmente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de abril de 2015, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de marzo de 2015, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de abril de 2015.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de/la Directora/a Regional, don/ña BLANCA BERAUD FERNANDEZ consta en la Resolución Exenta N° 0353 del 07 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 del 05 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

FDO:

BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS / JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

2° Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 10.215.308.- (Diez millones doscientos quince mil trescientos ocho pesos), a la asignación 24.03.334 "Programa Acompañamiento Psicosocial" código de programa 6100 sancionado por Resolución Exenta N° 01857 de fecha 17 de diciembre de 2014, del presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese, comuníquese y archívese.


BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARAUCANIA


- BBF/PSC/RCH/CS/LM/SMF/cob
- Departamento de Gestión y Programas
 - Municipalidad
 - Departamento Jurídico
 - Archivo.



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA
FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 18 de diciembre del 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS" por una parte, representado por su Directora Regional doña **BLANCA BERAUD FERNANDEZ**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue Sur N° 1441, de la comuna de Padre Las Casas, se ha acordado la siguiente modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 061 de fecha 05 de febrero de 2014 y modificado por Resolución Exenta N° 483 de fecha 13 de noviembre del 2014, ambas de la Dirección Regional del FOSIS Araucanía, en lo referente al aporte FOSIS, se hace necesario modificar nuevamente para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, asignados por Resolución Exenta N° 01857 del 17 de diciembre del 2014, por la suma de \$ 10.215.308.- para ajustar los requerimientos de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial respecto de la realización de talleres programáticos a las familias usuarias de los Programas del año 2014.

1



Además, y debido que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, sólo respecto de su párrafo primero y letra b, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$69.255.718 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$ 12.290.308, para la ejecución de talleres programáticos a realizar con las familias usuarias de los Programas del año 2014, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

TERCERO:

Asimismo, por el presente instrumento, las partes agregan el siguiente párrafo final al numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio arriba individualizado:

"Para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos, se transferirá una cuota adicional al Municipio, quien previamente deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora/a Regional respectivo/a."

CUARTO:

Finalmente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de abril de 2015, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de marzo de 2015, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de abril de 2015.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

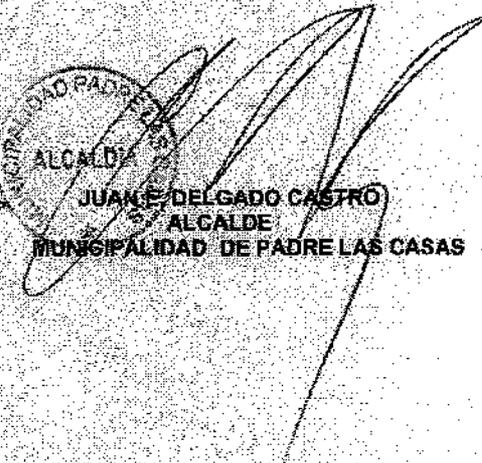
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



SEXTO:

La personería de/la Directora/a Regional, don/ña BLANCA BERAUD FERNANDEZ consta en la Resolución Exenta N° 0353 del 07 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamo como Alcalde definitivamente electo


BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA



ALCALDE
JUAN E. DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS





FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO
JURIDICO
DE LA ARAUCANIA